



JUZGADO TERCERO PROMISCOU MUNICIPAL

Purificación, marzo diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

| |
|--|
| RAD: 73-585-40-89-003-2021-00172-00 |
| Proceso: EJECUTIVO SINGULAR MINIMA CUANTIA |
| Demandante: RODOLFO RODRIGUEZ RAMIREZ |
| Demandado: OMAIRA CRISTINA BOCANEGRA FLORIÁN |
| ASUNTO: Reconoce apoderada sustituta |

Procede el despacho a resolver la sustitución de poder presentado por la Dra. PAOLA ANDREA SÁNCHEZ SALDAÑA, quien designa como apoderada sustituta a la Dra. JULIETH RAMOS SUÁREZ.

El artículo 75 del Código General del Proceso señala:

“Podrá sustituirse el poder siempre que no esté prohibido expresamente.

El poder conferido por escritura pública, puede sustituirse para un negocio determinado, por medio de memorial.

Quien sustituya un poder podrá reasumirlo en cualquier momento, con lo cual quedará revocada la sustitución.”

A voces de la citada norma, se reconoce personería adjetiva a la Dra. JULIETH RAMOS SUAREZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.110.465.799 y tarjeta profesional N° 241.250 del C.S de la Judicatura, vigente conforme al certificado No. 162414, para que actúe como apoderada sustituta de la Dra. PAOLA ANDREA SÁNCHEZ SALDAÑA, en los términos y para los fines del memorial poder conferido.

NOTIFIQUESE

MARTHA CELENA CUEVAS PINILLA
JUEZ